

29 de noviembre de 2019
10777-SUTEL-SCS-2019

Señores
Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Dirección General de Tributación
Ministerio de Hacienda

Dirección General de Fonatel
Unidad de Proveeduría
Unidad de Comunicación

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 077-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 27 de noviembre del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 009-077-2019

En relación con las potestades de administración del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones que le fija la ley general de telecomunicaciones, no.8642 para el cumplimiento de los objetivos de acceso y servicio universal y promover la reducción de la brecha digital, así como lo estipulado en los artículos 39 de la misma ley el artículo 18 del Reglamento a la ley 8642 sobre Acceso universal, Servicios Universal y Solidaridad sobre la fijación de la contribución especial parafiscal, el Consejo de la SUTEL, mediante la sesión del consejo 077-2019 celebrada el 27 de noviembre del 2019, resuelve:

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 004-061-2019 de la sesión ordinaria 061- 2019, del día 30 de setiembre de 2019 aprobó, por mayoría el "Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2019, pagadera en el 2020.
- II. Que en el proceso de audiencia pública para la fijación de la contribución parafiscal y en línea con los principios de la sana administración pública de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, se sometió como parte del proceso (acuerdo 004-061-2019 de la sesión ordinaria 061- 2019, del día 30 de setiembre de 2019) del informe el Anexo 1, que corresponde al "Plan Anual de Proyectos y Programas 2020".
- III. Mediante Audiencia Pública celebrada a las 17:15 horas del 15 de noviembre de 2019; según consta en el Acta 48-AP-2019 (NI-14460-2019), se reciben el Informe de Oposiciones y Coadyuvancias emitido por la ARESEP número IN-0693-DGAU-2019 (NI-14459-2019), los cuales constan en el Expediente SUTEL GCO-FON-CTP-01145-2019 que incluye el oficio MICITT-DVT-OF-1008-2019 (NI-14244-2019, folios 23 al 26).

- IV. Que según lo estable el artículo 39 la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 18 del Reglamento de Acceso universal, Servicios Universal y Solidaridad, señala que *la contribución parafiscal, será fijada por la Sutel a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo. La fijación se basará en las metas estimadas de los costos de los proyectos por ser ejecutados para el siguiente ejercicio presupuestario y en las metas de ingresos estimados para dicho siguiente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones. En el evento de que la Sutel, no fije tarifa al vencimiento del plazo señalado, se aplicará la tarifa aplicada al período fiscal inmediato anterior.*
- V. De conformidad con el acuerdo 008-077-2019 se instruyó a la Dirección General de Fonatel lo siguiente:
- “3.- *Solicitar a la Dirección General de Fonatel que ajuste el Plan Anual de Proyectos y Programas 2020 con fundamento en los oficios remitidos al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), con los números 10716-SUTEL-CS-2019 Y 10721-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, para atender el tema de ampliación del Programa Espacios Públicos Conectados y los requerimientos para el nuevo concurso del Programa 3: Centros Públicos Equipados y el acuerdo 002-070-2019 de la sesión 070-2019 mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Fonatel que eliminara del Plan Anual de Programas y Proyectos del 2020 y del presupuesto lo correspondiente al Programa 6.*
- 4.- *Una vez ajustado el Plan Anual de Proyectos y Programas 2020 en los términos indicados en el numeral anterior, deberá incorporarse en el Expediente SUTEL GCO-FON-CTP-01145-2019.”.*

POR TANTO, DISPONE:

1. Posponer el análisis del oficio 09413-SUTEL-DGF-2018 que contiene el Informe de Análisis de las posiciones presentadas a la Audiencia para la Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2019, pagadera en el 2020, para una sesión que se llevará a cabo una vez que se cuente con el documento ajustado por parte de la Dirección General de Fonatel, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 008-077-2019.
2. Establecer la fijación de la Contribución Especial Parafiscal del periodo 2019, pagadera en el 2020 con fundamento de la Ley. 8642, específicamente los artículos 38 y 39, en el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, de conformidad con el *Plan Anual de Proyectos y Programas 2020* ajustado de conformidad con lo establecido en el acuerdo 008-077-2019.
3. Comunicar a las Unidades de Proveeduría y Comunicación los resultados para la correspondiente publicación en el diario oficial La Gaceta, en la página web de la SUTEL y en los diarios de circulación nacional.

29 de noviembre de 2019
10777-SUTEL-SCS-2019

4. Trasladar al Banco Nacional de Costa Rica, fiduciario del Fidecomiso FONATEL GPP 1082 el presente acuerdo junto con el Plan Anual de Programas y Proyectos 2020.
5. Comunicar a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, el presente acuerdo para que proceda a incluir en sus sistemas, el porcentaje que estará vigente de la contribución parafiscal en el 2020.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Gestión: **GCO-FON-CTP-01145-2019**